

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 3 Lunes 4 de enero de 2010 Sec. IV. Pág. 68

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **52** ALICANTE

Edicto.

Dña. Pilar Solanot Garcia, secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante.

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Proc.Concursal Abreviado-000728/2008-A de la mercantil Colvanbridge España S:L, en cuyo seno, con fecha quince de diciembre de dos mil nueve, se ha dictado Auto cuya Parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- "1.-Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5.-Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art.148 LC.
- 6.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos consursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 7.-Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legitimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relavante para la calificación del concurso como culpable (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

8.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente y no gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, por plazo de diez dias.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el D.Luis Seller Roca de Togores, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe".

Alicante, 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090094332-1